



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## GESTIÓN EDIL 2015 - 2018



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2015-A/MPYLO

La Oroya, 12 de enero de 2015.

#### VISTO:

Sesión Ordinaria N° 001-2015 del CODISEC – La Oroya, de fecha 13 de enero del 2015, el artículo 3° de la Ley N° 27933, que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y el Decreto Supremo N° 012-2003-IN; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: ***“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;***

Que, el Numeral 1.1 del artículo 85° de la norma antes acotada establece: ***“Las municipalidades en Seguridad Ciudadana ejercen las siguientes funciones: Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1.- Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de acuerdo a Ley”;***

Que, para el cumplimiento y ejercicio de las funciones inherentes al SINASEC y de acuerdo a la Sesión Ordinaria realizada con fecha 13 de enero del 2015, con los miembros titulares e invitados del CODISEC - La Oroya, es necesario oficializar la conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana para el periodo 2015, cuyos integrantes están obligados a participar de modo irrenunciable en razón al cargo y representación que ejercen. Asimismo, es pertinente convocar la participación ciudadana y de los organismos públicos y no públicos de la circunscripción;



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA GESTIÓN EDIL 2015 - 2018



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° y 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el **COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL DE LA OROYA, PARA EL PERIODO 2015**, el cual está integrado de la siguiente manera:

### PRESIDENTE DEL CODISEC

Juan Carlos Arredondo Mayta

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya

### MIEMBROS TULARES DEL CODISEC – LA OROYA

Víctor R. Rodríguez Tapia

Gobernador de la Provincia de Yauli La Oroya

Com. PNP Denis Wilder Pizarro Vergaray

Comisario Sectorial Yauli - La Oroya – PNP

Dra. Teresita de los Milagros Maraví Jeri

Fiscalía Provincial Mixta Yauli La Oroya

Dra. Graciela Morales Montes

Decano de los Órganos Jurisdiccionales

Sr. Edgardo Lazaro Luna

Alcalde del Centro Poblado de Huaynacancha

Sr. Hugo Julio Parra Rodriguez

Alcalde del Centro Poblado de Huari

Sr. Gerardo Veliz Montero

Presidente de Junta Vecinal Porvenir

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC - La Oroya, el cumplimiento de la presente Resolución;

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC - La Oroya, Gerencias y Unidades que por su naturaleza tengan injerencia en el mismo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 Juan Carlos Arredondo Mayta  
 ALCALDE  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA